

por el Supremo Consejo de Castilla en  
asunto de la recaudacion y nueva Administracion  
del Puerto del Peñal, y entendido por esta Ciudad  
haviendo que sea en su inteligencia

Unos En este Ayuntamiento en titulo de Sanador  
despachado a favor de Fran. Martines vecino de esta  
Ciudad y natural de la de Murcia de fecha en Madrid  
a nueva del Conuente, y entendido por esta Ciudad haue  
da que el referido vive y se sea sus ofi. en esta Ciudad  
y demas partes de sus jurisdicciones

Mro } Uno En este Ayuntamiento un Memorial presentado  
por don Melchor Arnillo vecino de esta Ciudad  
en que pide se le conceda licencia para la Construc  
cion de un horno de pan cocer para el Servicio  
de este vecindario en Casa suya propia que tiene  
en la Calle nombrada de los Salines que ha de ser  
frente al Callejon de la Palmera; y entendido por esta  
Ciudad haue da que para el reconocimiento de  
la gracia que pide el sup. es, uno de persona  
de Soteco entre sus Capitulares un Cavallo  
Comunero que lo reconozca, y haviendo se  
teado por el Sr. D. Fr. Henrique

Empedrado La Ciudad dijo que sin embargo de estar señalada  
por el ultimo real reglamento Cantidad de  
la para empedrado, y reempedrado de sus Calles  
publicas se encuentran muchas defectuosas, y  
trafegables por falta de ello, por lo que acue da que  
sus Cavallos Comunes de Obras Publicas  
la manden reconocer, y dar un Estado del Coste  
que tendran cada una de ellas de su Comporcion o  
reempedro, y que hagan presente a este Ayuntam.  
para tomar la providencia que estime por Comu.

La Ciudad dijo que teniendo noticia no haue se  
citado la Comporcion que tiene reclamada el

